

#4992

Feb. 3/49

Proy de ley por medio
del cual se concede a la
Sra. Enriqueta y Hermanos
de un pensión del Est.
No.

6 Pizas



01121

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de febrero, 1949.-

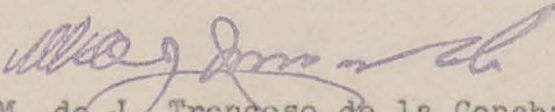
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 4597, de fecha 3 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Enriqueta Hernández, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

61/999x



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

4697

Ciudad Trujillo, D.S.D.

3 FEB 1948

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley en cuya virtud se concede a la señora Enriqueta Hernández, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sl.

61/9993



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5662

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1120, de fecha 9 de febrero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se concede a la señora Enriqueta Hernández, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 1932.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P1/10352



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de quince pesos oro mensuales a la señora Enriqueta Hernández, hija del señor Norberto Reinoso, soldado en la Guerra de la Restauración.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Federico Nina hijo

Moisés García Mella
Secretario ad-hoc.

REGISTRO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
LIBRO DE ACTAS
FOLIO 10
1949



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de quince pesos oro mensuales a la señora Enriqueta Hernández, hija del señor Norberto Reinoso, soldado en la Guerra de la Restauración.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

(Fdo.)

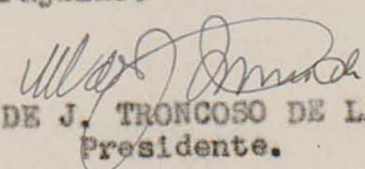
EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

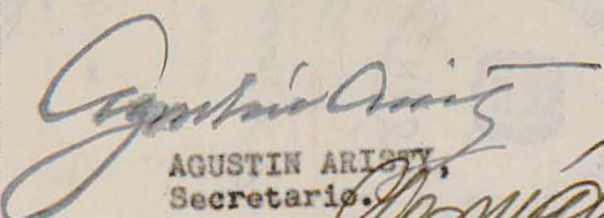
LOS SECRETARIOS:

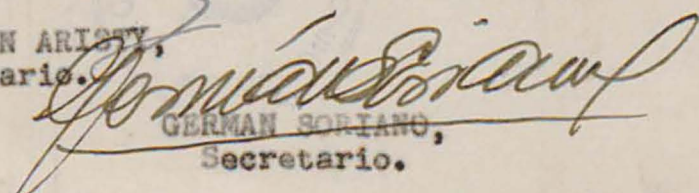
Federico Nina hijo

Moisés García Mella
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SEGUENTE LEY:

Art. 1.º - Se aprueba una pensión del Estado, de cinco pesos
por mes para la señora *[Nombre]*, hija del señor *[Nombre]*,
de *[Nombre]*, nacido en la ciudad de la Restauración.
Art. 2.º - Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de
Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se
regirá por las disposiciones de la Ley No. 1116, del 29 de Dicie-
bre de 1965.
Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en
Ciudad Trujillo, República de Santo Domingo, a las *[Hora]* de la mañana
del día *[Fecha]*, a los *[Número]* años de la independencia de la Repú-
blica Dominicana y 19 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
[Firma]
Fortino Rentero.

(75.)

LOS SECRETARIOS:

Secretario General
[Firma]
Secretario de Mesa
[Firma]

Se da fe de la lectura y aprobación de esta Ley en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Cin-
ta y siete de Agosto de 1965, a las *[Hora]* de la tarde.
Y nueva fe del día de la firma de la Ley, en la
ciudad de Trujillo, a los *[Número]* años de la independencia de la Repú-
blica Dominicana y 19 de la Era de Trujillo.

Ciudad Trujillo, *[Fecha]*
de *[Mes]* de *[Año]*
Jefe de las Oficinas del Senado
[Firma]

an el folio..... del libro letra.....
No. 50 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales



6ª LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 371
de 1965

[Firma]

01120

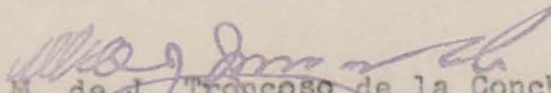
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de febrero, 1949.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se concede a la señora Enriqueta Hernández, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

01/10357